

. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.-Protocolos.- Las instituciones participantes podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por el Consejero de Educación y Colectivos Sociales y la Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración adoptada de forma conjunta por las referidas Consejerías, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illazquez Berrocal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de julio de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

SECRETARÍA TÉCNICA

1828.- III PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En Melilla a 26 de junio de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, titular del D.N.I. Num. 45.251.005 T Presidente del Comité de Cruz Roja de Melilla, con CIF. Num. Q-2866001-G, Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Avda. de la Marina Española, 12, CP 52001 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA con efectos desde el día 23 de mayo de 2007.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente documento y en su consecuencia:

A C U E R D A N

De conformidad con lo establecido en sus apartados 3º y 10º, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 29 de junio de 2009, publicado en el BOME 4623, de 6 de julio de 2009, en sus mismos términos y con efectos entre el 30 de junio de 2012 y el 29 de junio de 2013, abonándose como consecuencia una subvención de